RESOLUCION I.M.F.M N° 067 /2.017.-

Fernando de la Mora, 09 de Enero del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.631, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA"**, , y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.631, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 07/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 09 de Enero de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 30/16, dictada en fecha 28/12/2016, "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", por la cual se establece, Art. 1°: DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de promulgación; Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar. La presente Ordenanza fue ratificada por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.F.M. Nº 044 de fecha 05/01/2017, por la cual se RESUELVE: Art. 1º Aprobar el Llamado "LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN – ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA"; Art. 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "OBRAS & EMPRENDIMIENTOS", CON RUC. Nº 4585324-0, domiciliado en Policarpo Cañete 1945 Esq. Juan de Zalazar, Ciudad de**

...///

323

RESOLUCION I.M.F.M Nº 067 /2.017.-

...///

Fernando de la Mora, 09 de Enero del 2017.-

Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para el acto, por el Sr. Julio César Bareiro en su calidad de propietario, según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA", por un monto total de hasta Gs. 500.000.000. (GUARANIES: QUINIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO.--------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBRAS & EMPRENDIMIENTOS	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30141505-001	EMULSIÓN ASFALTICA	UNIDAD	16.000	5.000	80.000.000
2	30121601-003	MEZCLA ASFALTICA	UNIDAD	800	525.000	420.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO						500.000.000

Que, a través del dictamen Nº 001/2016 de fecha 09 de Enero del 2017 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la Empresa **"OBRAS & EMPRENDIMIENTOS", cuyo Representante Legal es el Sr. Julio César Bareiro Dávalos,** para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSIÓN ASFALTICA"** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.631, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA"**, a la Empresa **"OBRAS & EMPRENDIMIENTOS"**, por un monto de Gs. 500.000.000 **(GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES) IVA incluido.**----------

...///

123

RESOLUCION I.M.F.M N° 067 /2.017.-

Fernando de la Mora, 09 de Enero del 2017.-

...///

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal